



TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2020.-

DECRETO N° 966 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 006667/230-D-19.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Silvia del Valle Domínguez, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 22 "Antártida Argentina" de la Localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, solicita prórroga de traslado provisorio a nuestra provincia, para el presente periodo lectivo, para continuar cumpliendo funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda" de la ciudad de Tafi Viejo, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra pedido de la señora Domínguez, acompañando Certificado de Trabajo de su cónyuge, expedido por Gendarmería Nacional.

Que a fs. 03/05 se acompaña copia del Decreto N° 682/5 (MEd) de fecha 13 de Marzo de 2.019, por el cual el Poder Ejecutivo concedió prórroga a la anuencia de traslado interjurisdiccional a la docente para los periodos lectivos 2.018/2.019, para cumplir funciones en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda", dependiente del Ministerio de Educación.

Que a fs. 08 y 13/14 la Dirección de Personal y el Servicio Jurídico del Área, respectivamente, se expiden favorablemente respecto a lo solicitado.

Que la presente prórroga tiene como antecedente el Decreto N° 3360/5 (MEd) del 13 de Octubre de 2.017, mediante el cual el Poder Ejecutivo hizo lugar al traslado interjurisdiccional provisorio, en forma excepcional, a dicha docente, para que cumpla funciones en la Escuela "Cooperativismo Argentino", Departamento Yerba Buena, o en otro ámbito del Ministerio de Educación.

Que la anuencia concedida para el Año 2.017 se realizó en ocasión del Dictamen Fiscal N° 1117/17, en el cual se sostuvo y ratificó que por imperio del Decreto N° 1445 del 14 de Mayo de 2.004 se denuncia el Convenio de Traslados Interjurisdiccionales, tanto provisorios como definitivos, a partir del 01 de Febrero de 2.005, aprobado por Decreto N° 3337/14 (SE)-84, y no se prevé excepción alguna.

Que en ocasión de considerar la prórroga de la correspondiente anuencia para los ciclos lectivos 2.018/2.019 se emitió el Dictamen Fiscal N° 1710/18 que dio lugar al Decreto N° 682/5 (MEd)-19 y que opera como antecedente inmediato, aconsejándose en esa oportunidad hacer lugar al traslado interjurisdiccional provisorio, a modo de excepción, a fin de que la docente Domínguez desempeñe funciones administrativas en la Escuela N° 46 "Presidente Nicolás Avellaneda".

Que tampoco resulta de aplicación en esta jurisdicción el Convenio de Traslados Interjurisdiccionales homologado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 134/09, que prescribe en su último párrafo que: "El presente acuerdo regirá plenamente en las jurisdicciones que, oficiando como receptoras de traslados, hayan

...///

[Handwritten signature]

Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION

M.Ed.

CONT. DECRETO N° 966 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 006667/230-D-19.-

///... concluido con los procesos de titularización del presente acuerdo”, toda vez que esta provincia no ha concluido con dichos procesos de titularización, razón por la cual, a priori correspondería desestimar la solicitud.

Que, empero, la excepcionalidad de la anuencia obedece a dos factores. El primero, es que la docente desempeña funciones meramente administrativas en nuestro ámbito jurisdiccional; en el año 2.017 desempeñándose en la Biblioteca de la Escuela “Cooperativismo Argentino” y en los ciclos lectivos 2.018 y 2.019 cumpliendo funciones administrativas en la Escuela N° 46 “Presidente Nicolás Avellaneda”, por tal motivo su desempeño no expone a riesgo futuro ningún cargo docente que pudiera ofrecer la respectiva Junta de Clasificación provincial. El segundo aspecto que avala la excepcionalidad es que mientras persista la provisoriedad de su destino en esta jurisdicción, su afectación no implica erogación presupuestaria de parte de nuestra provincia.

Que por las razones expuestas, la afectación de la señora Silvia del Valle Domínguez no resulta incompatible con la denuncia de traslados descripta precedentemente, siempre y cuando su labor sea de carácter administrativo y provisorio.

Por ello, y en virtud a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 16/17 (Dictamen Fiscal N° 0773/2020),

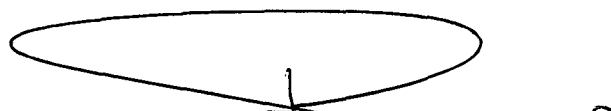
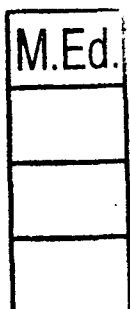
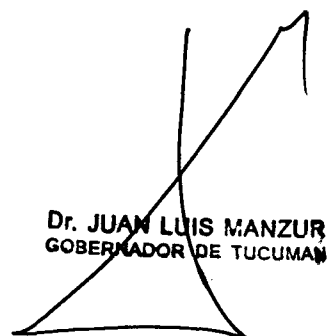
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- **CONCÉDESE** la prórroga de la anuencia de Traslado Interjurisdiccional Provisorio de la señora Silvia del Valle Domínguez (D.N.I. N° 24.340.856), Maestra de Grado titular de la Escuela N° 22 “Antártida Argentina” de la Localidad de Lima, Provincia de Buenos Aires, para cumplir funciones administrativas en la Escuela N° 46 “Presidente Nicolás Avellaneda”, dependiente del Ministerio de Educación, para el presente periodo lectivo 2.020, debiendo cumplir la carga horaria correspondiente a su cargo de origen.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

JR


DR. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION
Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMÁN